

Capítulo Ordinario la R. Provision expedida a este fin por dho superior Tribunal en quince de Mayo de mill setecientos cinquenta y nueve, con testimonio de las diligencias que en su cumplimiento se practican para la asignacion de un 2.º no. R. en cada ofi-  
cio de los Numerarios de esta dha Ciudad, y el estado que tiene esta, citandose generalmente en la forma que se acostumbra.

Abono de Ca-  
vidad al Sr. D. Juan Ignacio Navarro, Residente, su  
plico a la Ciudad, y se le manda abonar los Capítulos  
y funciones de Toleria que se hubieren celebrado desde  
el dia quatro de Octubre hasta el siete inclusive, que  
paso a la Villa de Texera a varias diligencias de in-  
portancia; y se le otorga hasta el veinte y uno  
de dho mes que estubo en Orizuela, y de que dio cues-  
ta en uno, y otro, al Sr. Intendente Corredor, co-  
mo esta resuelto, sobre que la Ciudad dispondra lo  
que sea de su agrado. // Y habiendolo oido, y conferido,  
Acordó se abonen a dho Sr. los Capítulos, y funcio-  
nes de Toleria que se hubieren celebrado en el tiempo  
que solviera.

Excepto el Sr. D. Antonio Rocamora fernan-  
dez, que no viene en el Acuerdo por las razones  
manifestadas en la Conferencia.

Pedro Muz del Sicilia

Salazar

Ante nos

Ignacio de Ujo  
Espejo

Jornale Chamorro

